



Asamblea General

Distr. general
10 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Informe del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos sobre su quinto período de sesiones

I. Apertura del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos celebró su quinto período de sesiones en Viena del 11 al 21 de abril de 2023. Durante el período de sesiones el Comité Especial celebró 19 sesiones.

2. Declaró abierto el período de sesiones la Presidenta del Comité Especial, Faouzia Boumaiza Mebarki (Argelia), quien pronunció un discurso de apertura.

B. Asistencia

3. Asistieron al período de sesiones representantes de 151 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Asistieron también observadores de Estados no miembros, representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones.

4. En las páginas web del quinto período de sesiones del Comité Especial se ha publicado una lista de participantes inscritos¹.

C. Documentación

5. En las páginas web del quinto período de sesiones del Comité Especial se ha publicado una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí en ese período de sesiones².

¹ www.unodc.org/unodc/en/cybercrime/ad_hoc_committee/ahc_fifth_session/main.

² *Ibid.*



II. Aprobación del programa y organización de los trabajos

6. En su primera sesión, celebrada el 11 de abril de 2023, el Comité Especial aprobó el programa provisional y la propuesta de organización de los trabajos que figuraban en el documento [A/AC.291/18](#). El programa era el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Presentación por parte de la Presidenta del Comité del informe relativo a la cuarta consulta entre períodos de sesiones con múltiples partes interesadas, celebrada los días 6 y 7 de marzo de 2023.
4. Disposiciones sobre cooperación internacional.
5. Disposiciones sobre asistencia técnica.
6. Disposiciones sobre medidas preventivas.
7. Disposiciones sobre el mecanismo de aplicación.
8. Disposiciones finales.
9. Preámbulo.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe.
12. Clausura del período de sesiones.

7. El Comité Especial decidió seguir la metodología revisada para la realización de sus trabajos en su quinto período de sesiones, conforme a la propuesta presentada por la Presidenta y aprobada por el Comité Especial en la 20ª sesión de su cuarto período de sesiones, celebrada el 20 de enero de 2023, que figuraba en el anexo de la carta de la Presidenta de fecha 22 de febrero de 2023³.

8. Formuló una declaración el representante de la Federación de Rusia.

III. Presentación por parte de la Presidenta del Comité del informe relativo a la cuarta consulta entre períodos de sesiones con múltiples partes interesadas, celebrada los días 6 y 7 de marzo de 2023

9. En su primera sesión, celebrada el 11 de abril de 2023, el Comité Especial examinó el tema 3 del programa, “Presentación por parte de la Presidenta del Comité del informe relativo a la cuarta consulta entre períodos de sesiones con múltiples partes interesadas, celebrada los días 6 y 7 de marzo de 2023”.

10. Para su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de sesión que contenía el informe de la Presidenta sobre la cuarta consulta entre períodos de sesiones, que se había celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución [75/282](#) de la Asamblea General, con el fin de solicitar aportes de una amplia gama de interesados sobre la elaboración del proyecto de convención (A/AC.291/CRP.16).

11. La Presidenta presentó un resumen del informe mencionado.

³ Puede consultarse en www.unodc.org/documents/Cybercrime/AdHocCommittee/5th_session/Documents/Revised_methodology_-_AHC_5th_session.pdf.

IV. Disposiciones sobre cooperación internacional

12. En sus sesiones 1ª a 9ª, celebradas los días 11, 12, 13, 14 y 17 de abril de 2023, el Comité Especial examinó el tema 4 del programa, “Disposiciones sobre cooperación internacional”.

13. En la 18ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2023, la Presidenta invitó a los participantes a intercambiar opiniones sobre las nuevas propuestas formuladas en el quinto período de sesiones, incluidas las relacionadas con el capítulo sobre cooperación internacional del documento de negociación consolidado (A/AC.291/19, anexo). Al comienzo de la reunión, el representante de Egipto formuló una declaración de carácter general en nombre del Grupo de los 77 y China.

14. Para su examen del tema 4, el Comité tuvo ante sí una nota de la Presidenta que contenía el documento de negociación consolidado sobre el preámbulo, las disposiciones sobre cooperación internacional, medidas preventivas, asistencia técnica y el mecanismo de aplicación y las disposiciones finales de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/19).

15. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: Yemen (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Pakistán, Federación de Rusia, Singapur, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Italia, Suecia, Chequia, Malasia, Argentina, Liechtenstein, Ghana (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Ecuador, Estados Unidos de América, Suiza, Egipto, México, Noruega, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Brasil, Panamá, Kazajstán, República de Corea, Alemania, Filipinas, Reino de los Países Bajos, República Islámica del Irán, Senegal, Colombia, Israel, China, República Árabe Siria, Japón, Chile, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Canadá, Vanuatu, Sudáfrica, Costa Rica, Guatemala, Nueva Zelanda, Camerún, Yemen, Uruguay, Nigeria, Burkina Faso, Marruecos, Azerbaiyán, Eslovenia, Australia, Armenia, Argelia, Eritrea, Francia, República Bolivariana de Venezuela, República Unida de Tanzania, Polonia, Angola, Namibia, Sudán, República Dominicana, Estonia, Georgia, Tonga, Tailandia, Viet Nam, Mozambique, República Centroafricana, España, Letonia, Nicaragua, India, Kenya, Côte d'Ivoire, Türkiye, Austria, Paraguay, Chad, Bélgica, Cabo Verde, Eslovaquia, Guyana (en nombre de la Comunidad del Caribe), Malawi, Uganda, Guinea y Fiji.

16. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

17. Formularon declaraciones los observadores del Estado de Palestina y la Santa Sede.

18. También formularon declaraciones las representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales y entidades de las Naciones Unidas: Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

19. Formularon además declaraciones los representantes de las siguientes instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado: Derechos Digitales, Cámara de Comercio Internacional, Cámara de Comercio Internacional - Reino Unido, Microsoft Corporation, Global Initiative against Transnational Organized Crime, Global Partners Digital, Eticas Foundation y Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice.

20. En las sesiones 1ª a 9ª, la Presidenta invitó a los participantes a presentar enmiendas y propuestas de carácter sustantivo en relación con el capítulo sobre cooperación internacional del documento de negociación consolidado (A/AC.291/19, anexo). La Presidenta facilitó al pleno cada día el texto del mencionado documento de negociación consolidado que contenía las disposiciones que reflejaban las observaciones formuladas el día anterior. La Presidenta tendría en cuenta las opiniones expresadas para preparar, con el apoyo de la Secretaría, el proyecto de texto de la

convención, conforme a lo dispuesto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité, adoptados en el primer período de sesiones ([A/AC.291/7](#), anexo II).

V. Disposiciones sobre asistencia técnica

21. En sus sesiones 10ª a 12ª, celebradas los días 17 y 18 de abril de 2023, el Comité Especial examinó el tema 5 del programa, “Disposiciones sobre asistencia técnica”.

22. En la 18ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2023, la Presidenta invitó a los participantes a intercambiar opiniones sobre las nuevas propuestas formuladas en el quinto período de sesiones, incluidas las relacionadas con el capítulo sobre asistencia técnica del documento de negociación consolidado.

23. Para su examen del tema 5, el Comité tuvo ante sí una nota de la Presidenta que contenía el documento de negociación consolidado sobre el preámbulo, las disposiciones sobre cooperación internacional, medidas preventivas, asistencia técnica y el mecanismo de aplicación y las disposiciones finales de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos ([A/AC.291/19](#)).

24. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: Israel, Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África), Malasia, México, Argelia, Chequia, Australia, Túnez, República Islámica del Irán, Pakistán, Uruguay, Brasil, Alemania, Singapur, Paraguay, Nigeria, Noruega, Colombia, Japón, China, Reino Unido, República de Corea, Ecuador, Suecia, Eritrea, Chile, Federación de Rusia, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Sudáfrica, Senegal, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Reino de los Países Bajos, Polonia, Vanuatu, Argentina, Indonesia, Egipto, Canadá, India, Suiza, Tailandia, Burkina Faso, Kenya, Francia, Yemen, República Bolivariana de Venezuela, Costa Rica, Austria, Cabo Verde, Zimbabwe, República Dominicana, República Unida de Tanzania, República Árabe Siria, Camerún, Namibia, Fiji y Honduras.

25. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

26. El observador de la Santa Sede formuló una declaración.

27. Formuló una declaración también la representante de INTERPOL.

28. Formularon declaraciones además los representantes de las siguientes instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado: Foro Mundial de Competencia Cibernética, Access Now, Derechos Digitales, Microsoft Corporation, Universidad Nacional de Derecho de Delhi, Eticas Foundation, Cámara de Comercio Internacional - Reino Unido, Universidad Rashtriya Raksha, Global Initiative against Transnational Organized Crime y Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice.

29. En las sesiones 10ª a 12ª, la Presidenta invitó a los participantes a presentar enmiendas y propuestas de carácter sustantivo en relación con el capítulo sobre asistencia técnica del documento de negociación consolidado ([A/AC.291/19](#), anexo). La Presidenta facilitó al pleno cada día el texto del mencionado documento de negociación consolidado que contenía las disposiciones que reflejaban las observaciones formuladas el día anterior. La Presidenta tendría en cuenta las opiniones expresadas para preparar, con el apoyo de la Secretaría, el proyecto de texto de la convención, conforme a lo dispuesto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité, adoptados en el primer período de sesiones ([A/AC.291/7](#), anexo II).

VI. Disposiciones sobre medidas preventivas

30. En sus sesiones 12ª a 14ª, celebradas los días 18 y 19 de abril de 2023, el Comité Especial examinó el tema 6 del programa, “Disposiciones sobre medidas preventivas”.

31. En la 18ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2023, la Presidenta invitó a los participantes a intercambiar opiniones sobre las nuevas propuestas formuladas en el quinto período de sesiones, incluidas las relacionadas con el capítulo sobre medidas preventivas del documento de negociación consolidado.

32. Para su examen del tema 6, el Comité Especial tuvo ante sí una nota de la Presidenta que contenía el documento de negociación consolidado sobre el preámbulo, las disposiciones sobre cooperación internacional, medidas preventivas, asistencia técnica y el mecanismo de aplicación y las disposiciones finales de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/19).

33. Formularon declaraciones representantes de los siguientes Estados Miembros: Reino Unido, India, Reino de los Países Bajos, Türkiye, China, Singapur, Letonia, Trinidad y Tabago (en nombre de la Comunidad del Caribe), Liechtenstein, Uruguay, Eslovenia, Alemania, Argentina, Vanuatu, Federación de Rusia, Japón, Nueva Zelanda, Canadá, Estados Unidos, Brasil, Sudáfrica, Chile, Tonga, Pakistán, Noruega, República Islámica del Irán, Ecuador, Australia, Burkina Faso, Malawi, Colombia, Malasia, República de Corea, Angola, México, Francia, Nigeria, Ghana, República Bolivariana de Venezuela, Serbia, Suiza, Israel, Yemen, Egipto, Perú, Cabo Verde, República Unida de Tanzania, Argelia, Tailandia, Mauritania, República Dominicana, Costa Rica, Eritrea, Mozambique, Bélgica, Kazajstán, Camerún, Namibia, Senegal, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe) y Fiji.

34. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

35. El observador de la Santa Sede formuló una declaración.

36. Formuló una declaración también la representante de INTERPOL.

37. Formularon además declaraciones representantes de las siguientes instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado: Article 19 – International Centre Against Censorship, Red en Defensa de los Derechos Digitales, Access Now, Libyan Transparency Association, Microsoft Corporation, Cámara de Comercio Internacional, AWTAD Anti-Corruption Organization y Humanity for the World.

38. En las sesiones 12ª a 14ª, la Presidenta invitó a los participantes a presentar enmiendas y propuestas de carácter sustantivo en relación con el capítulo sobre medidas preventivas del documento de negociación consolidado (A/AC.291/19, anexo). La Presidenta facilitó al pleno cada día el texto del mencionado documento de negociación consolidado que contenía las disposiciones que reflejaban las observaciones formuladas el día anterior. La Presidenta tendría en cuenta las opiniones expresadas para preparar, con el apoyo de la Secretaría, el proyecto de texto de la convención, conforme a lo dispuesto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité, adaptados en el primer período de sesiones (A/AC.291/7, anexo II).

VII. Disposiciones sobre el mecanismo de aplicación

39. De conformidad con la propuesta presentada por la Presidenta y aprobada por el Comité Especial, el Comité decidió examinar los temas del programa 8, “Disposiciones finales”, y 9, “Preámbulo”, antes de tratar el tema 7 del programa, “Disposiciones sobre el mecanismo de aplicación”, a fin de tener debidamente en cuenta los resultados del proceso de negociación dirigido por cofacilitadores en relación con las disposiciones sobre el mecanismo de aplicación. Así, en su 17ª sesión, celebrada el 20 de abril de 2023, el Comité Especial examinó el tema 7 del programa, “Disposiciones sobre el mecanismo de aplicación”.

40. Para su examen del tema 7, el Comité Especial tuvo ante sí una nota de la Presidenta que contenía el documento de negociación consolidado sobre el preámbulo, las disposiciones sobre cooperación internacional, medidas preventivas, asistencia

técnica y el mecanismo de aplicación y las disposiciones finales de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/19).

41. Formularon declaraciones representantes de los siguientes Estados Miembros: Estados Unidos, Uruguay, Marruecos, China, Egipto, Canadá, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Sudáfrica, Australia, República de Corea, Guyana (en nombre de la Comunidad del Caribe), Yemen, Perú, Ecuador, Japón, Singapur, Argelia, India, República Islámica del Irán, Reino Unido, Colombia, Argentina, Nigeria, Brasil, Ghana, República Bolivariana de Venezuela, Pakistán, Namibia, Burkina Faso, Indonesia, Malasia, Türkiye y Fiji.

42. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

43. Formularon además declaraciones representantes de las siguientes instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado: Cámara de Comercio Internacional - Reino Unido, Microsoft Corporation, Access Now, CyberPeace Institute, Global Initiative against Transnational Organized Crime, Cámara de Comercio Internacional y Libyan Transparency Association.

44. En la 17ª sesión, la Presidenta declaró abierto el debate sobre el tema del programa y dio la palabra, en primer lugar, a los cofacilitadores de las negociaciones oficiosas sobre el mecanismo de aplicación, Raphaël Nägeli (Suiza) y Terlumun George-Maria Tyendezwa (Nigeria), para que presentaran los resultados del proceso de negociación que habían dirigido. A continuación, la Presidenta invitó a los participantes a presentar enmiendas y propuestas de carácter sustantivo en relación con las disposiciones contenidas en las propuestas de los cofacilitadores. Al día siguiente, la Presidenta facilitó al pleno el texto del documento de negociación consolidado en el que se habían incorporado las propuestas mencionadas con las observaciones formuladas en la 17ª sesión. La Presidenta tendría en cuenta las opiniones expresadas para preparar, con el apoyo de la Secretaría, el proyecto de texto de la convención, conforme a lo dispuesto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité, adoptados en el primer período de sesiones (A/AC.291/7, anexo II).

VIII. Disposiciones finales

45. En sus sesiones 14ª y 15ª, celebradas el 19 de abril de 2023, el Comité Especial examinó el tema 8 del programa, “Disposiciones finales”.

46. En la 18ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2023, la Presidenta invitó a los participantes a intercambiar opiniones sobre las nuevas propuestas formuladas en el quinto período de sesiones, incluidas las relacionadas con el capítulo sobre las disposiciones finales del documento de negociación consolidado.

47. Para su examen del tema 8, el Comité tuvo ante sí una nota de la Presidenta que contenía el documento de negociación consolidado sobre el preámbulo, las disposiciones sobre cooperación internacional, medidas preventivas, asistencia técnica y el mecanismo de aplicación y las disposiciones finales de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/19).

48. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: Egipto, Estados Unidos, Noruega, México, Nueva Zelandia, Guyana (en nombre de la Comunidad del Caribe), China, Singapur, Japón, Burkina Faso, República Árabe Siria, Argentina, Federación de Rusia, Liechtenstein, Australia, Eslovaquia, Canadá, Eslovenia, Sudáfrica, Brasil, República Bolivariana de Venezuela, Pakistán, Reino Unido, Malasia, Indonesia, República Islámica del Irán, Cabo Verde, India, Letonia, República Unida de Tanzania, Chad, Israel, Ghana, Perú, Argelia, Suecia, Namibia y Fiji.

49. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

50. El observador de la Santa Sede formuló una declaración.

51. En las sesiones 14ª y 15ª, la Presidenta invitó a los participantes a presentar enmiendas y propuestas de carácter sustantivo en relación con el capítulo sobre las disposiciones finales del documento de negociación consolidado (A/AC.291/19, anexo). La Presidenta facilitó al pleno cada día el texto del mencionado documento de negociación consolidado que contenía las disposiciones que reflejaban las observaciones formuladas el día anterior. La Presidenta tendría en cuenta las opiniones expresadas para preparar, con el apoyo de la Secretaría, el proyecto de texto de la convención, conforme a lo dispuesto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité, adoptados en el primer período de sesiones (A/AC.291/7, anexo II).

IX. Preámbulo

52. En sus sesiones 15ª a 17ª, celebradas los días 19 y 20 de abril de 2023, el Comité Especial examinó el tema 9 del programa, “Preámbulo”.

53. En la 18ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2023, la Presidenta invitó a los participantes a intercambiar opiniones sobre las nuevas propuestas formuladas en el quinto período de sesiones, incluidas las relacionadas con el preámbulo del documento de negociación consolidado.

54. Para su examen del tema 9, el Comité Especial tuvo ante sí una nota de la Presidenta que contenía el documento de negociación consolidado sobre el preámbulo, las disposiciones sobre cooperación internacional, medidas preventivas, asistencia técnica y el mecanismo de aplicación y las disposiciones finales de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/19).

55. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: Uruguay, Canadá, Estados Unidos, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Brasil, Francia, Reino Unido, Burkina Faso, Alemania, Liechtenstein, China, Yemen, Argentina, Chile, Vanuatu, Malasia, Noruega, Suecia, República Islámica del Irán, Nigeria, Federación de Rusia, México, Singapur, Australia, Pakistán, Nueva Zelandia, Japón, Sudáfrica, Paraguay, República Dominicana, Panamá, República Bolivariana de Venezuela, Letonia, Egipto, Colombia, Tailandia, Argelia, Costa Rica, Serbia, Kenya, Reino de los Países Bajos, Níger, Israel, India, Perú, Zimbabwe, España, Indonesia, Ecuador, Camerún, Tonga, Suiza y Fiji.

56. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

57. El observador de la Santa Sede formuló una declaración.

58. Formularon además declaraciones los representantes de las siguientes instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado: Eticas Foundation, Red en Defensa de los Derechos Digitales y Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice.

59. En las sesiones 15ª a 17ª, la Presidenta invitó a los participantes a presentar enmiendas y propuestas de carácter sustantivo en relación con el preámbulo del documento de negociación consolidado (A/AC.291/19, anexo). La Presidenta facilitó al pleno cada día el texto del mencionado documento de negociación consolidado que contenía las disposiciones que reflejaban las observaciones formuladas el día anterior. La Presidenta tendría en cuenta las opiniones expresadas para preparar, con el apoyo de la Secretaría, el proyecto de texto de la convención, conforme a lo dispuesto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité, adoptados en el primer período de sesiones (A/AC.291/7, anexo II).

X. Otros asuntos

60. En su 19ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2023, el Comité Especial examinó el tema 10 del programa, “Otros asuntos”.

61. Los cofacilitadores de las negociaciones oficiosas presentaron al Comité informes orales sobre los resultados de las negociaciones oficiosas relativas a los grupos temáticos 3, 4 y 6 del capítulo sobre criminalización del documento de negociación consolidado (A/AC.291/16) (cofacilitadas por Briony Daley Whitworth (Australia) y Platima Atthakor (Tailandia)), los grupos temáticos 8 y 9 del mismo capítulo del documento de negociación consolidado (A/AC.291/16) (cofacilitadas por Mohamed Hamdy Elmolla (Egipto) y Engelbert Theuermann (Austria)), el artículo 2, sobre las definiciones, del capítulo sobre las disposiciones generales del documento de negociación consolidado (A/AC.291/16) (cofacilitadas por Rapulane Sydney Molekane (Sudáfrica) y Eric Do Val Lacerda Sogocio (Brasil)), los artículos 40, 47, 48 y 49 de los grupos temáticos 1 y 2 del capítulo sobre medidas procesales y aplicación de la ley del documento de negociación consolidado (A/AC.291/16) y los artículos 73 y 74 del grupo temático 5 del capítulo sobre cooperación internacional del documento de negociación consolidado (A/AC.291/19) (cofacilitadas por Syed Nouredin Bin Syed Hassim (Singapur) y Andrea Martin Swaby (Jamaica)).

62. De conformidad con la metodología revisada para la realización de los trabajos del Comité Especial en su quinto período de sesiones, la labor de los cofacilitadores concluyó al final de dicho período de sesiones. Sobre la base de una propuesta de la Presidenta, aceptada por el pleno, los cofacilitadores de las negociaciones oficiosas sobre el artículo 2, relativo a las definiciones, proseguirían su trabajo hasta el final del sexto período de sesiones.

63. Además, recordando lo dispuesto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité Especial, la Presidenta propuso que este considerara la posibilidad de crear un grupo, formado por 18 expertos con conocimientos de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y un coordinador, que se encargaría de velar por la coherencia del texto de la convención en todos los idiomas oficiales de la Organización. De conformidad con la decisión adoptada por el Comité Especial en su cuarto período de sesiones de aplazar el debate sobre este tema a su quinto período de sesiones, y tras la propuesta presentada por la Presidenta el 29 de marzo de 2023, el Comité Especial aprobó la creación del grupo dirigido a asegurar la coherencia entre las versiones en distintos idiomas. La Presidenta informó al Comité que la Mesa había aprobado la propuesta de nombrar a Claudio Peguero Castillo (República Dominicana) coordinador de ese grupo. El grupo encargado de asegurar la coherencia iniciaría su labor sustantiva durante el sexto período de sesiones; sin embargo, podría reunirse entre períodos de sesiones para debatir y acordar una metodología de trabajo. Por último, la Presidenta informó al Comité de la lista de 14 países que ya habían convenido en designar a un experto para que participara en los trabajos de ese grupo e informaría a los Estados Miembros en cuanto recibiera la confirmación de los países restantes.

64. El Comité Especial decidió que el período de sesiones de clausura se celebraría durante 10 días laborables en Nueva York, del 29 de enero al 9 de febrero de 2024.

65. Por último, recordando la resolución [75/282](#) de la Asamblea General, un representante de la Secretaría proporcionó información sobre los recursos extrapresupuestarios utilizados para facilitar la participación de los países en desarrollo en el quinto período de sesiones del Comité Especial y alentó a los Estados Miembros a proporcionar recursos extrapresupuestarios adicionales para facilitar la participación de los delegados de los países en desarrollo en el sexto período de sesiones del Comité.

66. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: España, Federación de Rusia, República Islámica del Irán y Cabo Verde.

XI. Aprobación del informe

67. En su 19ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2023, el Comité Especial aprobó el informe sobre su quinto período de sesiones ([A/AC.291/L.10](#) y [A/AC.291/L.10/Add.1](#) a 6).

XII. Clausura del período de sesiones

68. En su 19ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2023, la Presidenta del Comité Especial pronunció una declaración de clausura.
